



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**



**Núm. 0510/24**

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0510/24, la Declaratoria de valoración documental, la Nota de valoración y el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del período de 1992 a 2001 producida por la Dirección de Personal adscrita a la Secretaría de Administración dependiente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0510/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios de acuerdo con el Artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0510/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Dirección de Personal adscrita a la Secretaría de Administración dependiente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0510/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Dirección de Personal adscrita a la Secretaría de Administración dependiente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Personal adscrita a la Secretaría de Administración dependiente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. -----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----

**PRIMERO.** Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. CGA/071/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la C. Susana Guerrero Martín, Coordinadora de Archivos; la Declaratoria de valoración documental, la Nota de valoración e Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 13 fojas, firmados, según corresponda, por la C. Claudia Maldonado Medina, Responsable de Archivo de Trámite de la Dirección de Personal; la C. Patricia



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**



Rojas Munguía, Administrativo Técnico Especialista; el C. Jorge Arturo Picos Silva, Responsable de Archivo de Concentración; el Lic. Tomás Trueba Zepeda, Director de Personal y la C. Susana Guerrero Martín, Coordinadora de Archivos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la Dirección de Personal adscrita a la Secretaría de Administración dependiente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del período 1992 a 2001 conformado por 100 expedientes contenidos en 65 cajas con un peso aproximado de 1,405 kilogramos equivalentes a 28.10 metros lineales. -----

**SEGUNDO.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 08 días del mes de julio de 2024. -----

**Autoriza por el Archivo General de la Nación**

**MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN**

FOLIO: 1591/2024.